



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: No. 110013335-012-2019-00-538-00
ACCIONANTE: YENNIFER DAHIANA BEDOYA TANGARIFE
ACCIONADA: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTICULO 180 DE LA LEY 1437 de 2011
ACTA Nº 377-21**

En Bogotá D.C. a los 10 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 10:30 a.m. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia virtual en la plataforma Lifesize, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, constituyó audiencia pública con la asistencia de los siguientes.

INTERVINIENTES

Parte demandante: Dr. Luis Eduardo Saavedra Gaona.

Parte demandada: Dr. Edwin Saul Aparicio Suarez a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado previamente.

Ministerio Público: Dr. Fabio Andrés Castro Sanza

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Decreto de Pruebas

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECRETO DE PRUEBAS

En diligencia de 23 de septiembre de 2021 se requirió al área disciplinaria de la Dirección Nacional de Escuelas para que allegara copia integra del proceso disciplinario No. ECSAN 2018-079. El trámite de este requerimiento quedó a cargo del apoderado de la entidad demandada; no obstante, a la fecha no se ha aportado la documental requerida ni tampoco se acredita que se haya tramitado la pruebas.

El apoderado de la entidad manifiesta que tiene la totalidad del proceso disciplinario en cd's y que debido al tamaño de la información, requiere cita para aportarlos directamente al Despacho. En consecuencia, se ordena al apoderado de la demandada que solicite la correspondiente cita dentro de los cinco (5) días siguientes. Se advierte que deberá dejar

copia de la información aportada para consulta de la parte actora.

*Se fija fecha para audiencia de pruebas alegaciones y Juzgamiento para el **01 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 P.M.***

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como secretaria ad hoc Fernanda Fagua

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1300959feecfab3c20a85f52993ebedaf2d201d19ba8231d373c2729fd58b41**
Documento generado en 10/11/2021 04:23:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**